

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº0005-2020-INIA-DRGB

La Molina, 0 2 MAR. 2020

VISTOS:

227 PI

El Informe N° 0006-2020-PI-227, presentado por el Investigador Responsable del Proyecto N° 227\_PI, relacionado al requerimiento de apertura del fondo fijo para caja chica para el Proyecto en mención que viene desarrollando la Sede Central, para ejercicio presupuestal año 2020.

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establecen que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N°. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Sede Central a fin de atender los requerimientos para el Proyecto N° 227\_PI, resulta necesario autorizar la apertura del fondo de caja chica por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en Bienes y Servicios; y designar al Responsable del Manejo que hacen uso de dicho fondo;

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificatorias y disposiciones complementarias y con visación de la Unidad de Administración.

**ES COPIA FIEL** 

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, la Apertura del Fondo de Caja Chica para el Proyecto N° 227\_Pl, para el Ejercicio 2020 por la suma ascendente de S/. 1,900.00 (Un mil novecientos con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, donde se detalla:

Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto S/.
227_PI	"Evaluación de tecnologías de manejo de agua y suelo que contribuye a la agricultura de conservación en zonas de bajo riego"	1,900.00

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del manejo de los fondos a:

Responsable:	Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo Investigador Responsable del Proyecto 227_Pl	
Monto asignado:	S/. 1,900.00 (Un mil novecientos con 00/100 Soles)	

ARTÍCULO 3º.- El Fondo para Caja Chica, constituido con cargo a los Recursos Ordinarios como contrapartida local del Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, es para atender los gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios, considerando como gasto máximo para cada adquisición y/o servicio la suma de S/. 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 4º.-** Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Registrese, Comuniquese y publiquese.

WIND TO THE PROPERTY OF THE PR

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

JUAN CARLOS GUERRERO ABAD PhD
DIRECTOR GENERAL
DIRECTION DE REGUEROS OF NETUROS Y BIOTECNOLOGIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDOR!
Fedatario

R.J N° 0279 -2019 · INIA

Fecha: 0 3 MAR.

202**0**